



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2019, por acuerdo del pleno de fecha 5 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcanizo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado, por lo que en su previsión se publica la modificación aprobada a nivel de artículos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	IMPORTE
CAPITULO I	5.762,00
CAPITULO II	12.314,58
CAPITULO IV	6.326,24
CAPITULO VI	11.609,59
TOTAL	36.012,41
FINANCIACIÓN	IMPORTE
MAYORES INGRESOS	22.820,48
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE GASTOS	13.191,93
TOTAL	36.012,41

Alcañizo, 11 de enero de 2020.–La Alcaldesa, María Chiquero Alegría.

N.º I.-192